

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 5.892 · 2026

LEY 5892

Boletín Oficial, 14 de septiembre de 2026 · 3 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 5892

La Legislatura de la Provincia de Río Negro Sanciona con Fuerza de LEY

ARTÍCULO 1°. *Objeto.*
Se declaran Ciudadanos Ilustres de la Provincia de Río Negro, conforme a lo establecido en el artículo 6º de la ley A nº 4508, al Doctor Alberto Ticlo López Kruuse, y con carácter post mortem conforme el artículo 9º de la mencionada ley, al Arquitecto Oscar Sanguinetti y al señor Néstor Gómez, en reconocimiento a sus destacadas y trascendentales trayectorias como cofundadores de la Regata Internacional del Río Negro y por sus invaluables aportes al desarrollo deportivo, turístico y cultural de la provincia.

ARTÍCULO 2°. *Distinciones y reconocimientos.*
La Legislatura de la Provincia de Río Negro hará entrega de las distinciones y reconocimientos correspondientes al homenajeado y, en el caso del Arquitecto Oscar Sanguinetti y el Señor Néstor Gómez, a sus derechohabientes, en acto público a convocarse a tal efecto.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.



VEREDICTA LEYES

Ley 5892. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).